ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÒMICO
RESPONSABLE:	MARIA EDITH GUEVARA FERIA
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO Y EL FESTIVAL DEL MANGO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE
CDP: **(Número y fecha)**	2024000711 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaría de Desarrollo Económico , procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El municipio de El Espinal se caracteriza por su vocación agrícola, su posición geográfica y las condiciones agroecológicas le ha permitido un crecimiento a tal punto que es el municipio con la segunda economía más grande del departamento; según el Dane para el año 2024 la población rural del municipio ascendía a 20.514 es decir el 27.3% del total de la población; según datos proporcionados por la asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierras de los ríos Coello y Cucuana "Usucoello" para el primer semestre los agricultores realizaron solicitud de riego para 5.096 hectáreas de arroz y 4956 hectáreas fueron dispuestas para el cultivo de maíz.
así mismo; la institucionalización del "día del campesino" en todo el territorio colombiano, se fundamenta en lo establecido en la ley 2223, y se visualiza como un acto de reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales y los méritos de los campesinos, esta celebración no solo destaca su laboriosidad y

valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, fundamentales para el derecho a la alimentación de todos los colombianos, sino también su contribución al desarrollo económico nacional.

La Ley 2223 de 2022, establece en el artículo primero: "Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y bastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos."

además, la ley establece que esta celebración sirve como un escenario propicio para visibilizar el sector social y económico campesino, donde el gobierno nacional, los departamentos y municipios presentan políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de estas comunidades. asimismo, se promueve la participación de las asociaciones campesinas en la conformación de la agenda de la celebración, respetando las tradiciones y vocación local; en este sentido la ley propicia la participación de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal, así como la asignación de recursos públicos para actividades de fomento cultural, económico y social en las comunidades campesinas, demuestran el compromiso del estado en apoyar y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Así mismo, según el acuerdo 012 de 2024 se creó el "Festival del Mango" el cual establece la realización de actividades en el preámbulo de las fiestas del retorno de Chicoral; EL FESTIVAL DEL MANGO", busca el reconocimiento de la fruta, como un producto de insignia de alto valor en la cultura gastronómica en todo el Municipio de El Espinal y en particular el corregimiento de Chicoral, ya que este históricamente se ha distinguido por ser un territorio de alta producción y comercialización agrícola, siendo esta, su actividad económica más importante. Según información recolectada mediante censo que se adelanta en este momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, existen más de 250 familias productoras de mango en el corregimiento de Chicoral, indudablemente el mango es un producto que dinamiza la economía de las familias chicoralunas.

Por lo anterior, en el Plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 - 2027 dentro del EJE ESTRATEGICO II CON DESARROLLO AGROECONÓMICO, TURÍSTICO Y CULTURAL, VAMOS A HACERLO" y la dimensión "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" se establecieron las metas:

- Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores por medio de la cual se busca brindar asistencia técnica a productores rurales,
- Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad la cual pretende fortalecer las Asociaciones de nuestro Municipio.

En el mismo EJE ESTRATEGICO II CON DESARROLLO AGROECONÓMICO, TURÍSTICO Y CULTURAL, VAMOS A HACERLO" en la dimensión para el desarrollo económico encontramos la meta:

- Servicio de Gestión para el emprendimiento

La celebración del Día del Campesino y el Festival del Mango en el municipio de El Espinal se articula de manera integral, destacando la vocación agrícola que caracteriza nuestra región. Estos eventos no solo son una oportunidad para honrar y exaltar la labor incansable de nuestros campesinos, quienes son la columna vertebral de nuestra economía, sino que también buscan dinamizar la economía agropecuaria local.

A través de estas festividades, se promueve el intercambio de conocimientos y experiencias entre los agricultores, se impulsa la comercialización de productos agrícolas, y se fortalece el sentido de comunidad y orgullo por nuestras raíces campesinas. El Festival del Mango, en particular, pone en valor uno de nuestros productos más emblemáticos, atrayendo a visitantes y compradores que contribuyen al desarrollo económico del municipio. De esta manera, el Día del Campesino y el Festival del Mango se convierten en motores de crecimiento y reconocimiento para El Espinal, reafirmando nuestro compromiso con el progreso y la sostenibilidad del sector agropecuario."

Con base en lo expuesto, se hace indispensable **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO Y EL FESTIVAL DEL MANGO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO Y EL FESTIVAL DEL MANGO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
2	78141500	Servicios de organización de transporte
3	82101800	Servicios de agencia de publicidad
4	82141500	Servicios de diseño artístico
5	90101600	Servicios de banquetes y catering.
6	90151800	Carnavales y ferias
7	95131500	Tarimas y graderías
8	81161800	Servicios de Alquiler o Arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

2.3 ALCANCE

Las actividades que debe desarrollar el contratista incluyen entre otras las de: suministro bienes, servicios, contratación de terceros cuando la Entidad lo requiera, en los lugares que la Entidad le indique al contratista, realización de eventos y encuentros con grupos poblacionales reuniones, capacitaciones, seminarios y audiencias, entre otros, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo de dichas actividades, con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad.

El servicio incluye el suministro de alimentación, menaje, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, personal de logística, papelería, y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO Y FESTIVAL DEL MANGO "CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027"			
ITEM	**DESCRIPICION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	**Misa:** Ceremonia Eucarística de Conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas erigidas y aprobadas por la santa sede, a realizarse en la Capilla de la vereda San Francisco y arreglo florales en el atrio de la iglesia,	**UND**	1
2	**CARPAS** MEDIDAS 4X4 DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	10
3	HIDRATACIÒN :PACA DE AGUA EN BOLSA X30 DE 270 MI	UND	70
4	**Refrigerio:** Emparedado con jamón y lonja de queso, tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad, incluye bebida de gaseosa 250 MI servida fría, para los participantes de los eventos,	UND	650
5	**Suministro de Almuerzo** CONSISTENTE EN TAMAL CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES DESECHABLES Y BEBIDAS PERSONALES DE 400ML	UND	650
6	SHOW **CULTURAL** (Municipio Espinal) Presentación de dos muestras artísticas y culturales, alusivo a las acciones en el marco de la celebración del día del campesino, duración de 2 horas. Nota: Debe incluir el valor de todos los costos directos e indirectos de su presentación previamente autorizado por el supervisor.	UND	2
7	**PERSONAL LOGISTICO:** El operador logístico deberá aportar personal logístico idóneo en coordinación, ambientación de espacio, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering.	UND	5
8	**Ambulancia:** Servicio de ambulancia durante las horas del evento	DIA	1
9	**PIEZAS PUBLICITARIAS:** Para el desarrollo de todo el evento se requiere la elaboración y entrega de: Un (6) Pieza publicitaria tipo pasacalle en banner medidas 5 metros de ancho x 1 metro de alto, impreso a full color, con el logo de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa a consideración del supervisor del contrato.	UND	5
10	**ALQUILER SILLAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Sillas plásticas color blanco para el desarrollo del evento. Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	700

11	**ALQUILER MESAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	115
12	**Conferencista :** Honorarios para un profesional que brinde herramientas a los campesinos y productores de mango en técnicas para mejorar el Cultivo y Comercialización del Mango en El Espinal Tolima.	UND	1
13	**Presentador:** Garantizar maestro de ceremonia y/o presentador de eventos culturales, con experiencia en eventos similares al del presente objeto, durante 8 horas por evento. Es necesario contar con el presentador que se encargue en la moderación y locución en la tarima durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas en el marco del desarrollo del Dia del Campesino y Festival de Mango	UND	1
14	**Decoración:** suministro de decoración (arreglo floral, marco selfi medidas 1.50* 80, torre de bombas,) . • 1 torre de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • 1 torre de globos en los colores de la bandera de EL Espinal colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Marco selfi, con diseño alusivo al Festival del mango y Día del Campesino	UND	1
15	**Producto:** Suministro de torta o mantecada decorada de cumpleaños para 650 personas (Incluye servilleta, plato, vaso de gaseosa y servilletas) la decoración debe tener mensaje alusivo al Día del campesino y aprobado por la supervisión.	Und	650
16	**Impresión** de Invitaciones 22x 14 cm en propalcote de 300 gr full color	UND	300
17	**Reconocimiento**: Placa en acrílica altura 20 cm tallado con información que será entregada por el supervisor. El diseño será presentado para su aprobación.	UND	10
18	**Transporte de Campesinos** residentes en Los 5 corregimientos del municipio desde los puntos de referencia de las veradas hasta la vereda San Francisco , y el regreso al punto de origen, vehículo tipo chiva o bus escalera con capacidad para 50 pasajeros.- Incluye Conductor	UND	5

Nota 1: El oferente deberá aportar una certificación de una unidad de ambulancias, donde se comprometen a cubrir los eventos.

Nota 2: El oferente deberá acreditar mediante certificación adicional junto con su propuesta, bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata de las sillas requeridas para los eventos, y estarán a disposición de la entidad en un término inferior a 24 horas, previa solicitud.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2. El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
3. Los implementos para utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
4. suministrar la cantidad de almuerzos, cenas y refrigerios y demás elementos que se encuentran estipulados dentro del cuadro de las especificaciones técnicas, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado y aptos para el consumo humano.
5. El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando registro fotográfico de cada una de las actividades a realizar con ocasión al objeto a contratar.
6. El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
7. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por el municipio para el desarrollo del presente
8. El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
9. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo
10. Contar con el personal solicitado idóneo para realizar el acompañamiento y llevar a cabo cada una de las actividades que se relacionan en el cuadro de actividades.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá MARIA EDITH GUEVARA FERIA, Secretaria de Desarrollo Económico, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Corregimiento de chicoral del Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cinco (5) días siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas

con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la Republica - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA: En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de DOS (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto contemple la PRESTACION DE SERVICIOS

LOGISTICO Y/O CULTURALES, y que el valor de cada uno de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello
B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y/O CULTURALES.

El documento soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto o actividades de los servicios prestados
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación
- Firma del representante legal o quien haga sus veces de la entidad o empresa contratante.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del consorciado.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes debe acreditar por lo menos un (1) contrato cada uno que cumpla con las condiciones mínimas establecidas.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cantidad	Cargo	Perfil	Formación	Experiencia
Uno (01)	PRESENTADOR	Profesional	Acreditar título profesional como Comunicador Social y Periodista	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos relacionados con logística y/o eventos.
Uno (01)	COORDINADOR LOGISTICO	Personal de apoyo	Acreditar formación técnica y/o tecnológica en gestión de logística con curso en organización de eventos	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos relacionados con logística.
Uno (1)	Chef	Personal de apoyo	Acreditar título profesional como Técnico en Cocina con	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos

			curso certificado en Cocina Colombiana	relacionados con logística y/o gastronomía
Tres (3)	Personal Logístico	Personal de apoyo	Acreditar título Bachiller	Aportar experiencia de seis meses como apoyo logístico en eventos

NOTA: Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente deberá anexar las hojas de vida con sus respectivos soportes de cada uno de los profesionales y personal requerido de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($36.400.000,00) M/CTE**. Incluido a monto agotable, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

CELEBRACIÒN DIA DEL CAMPESINO Y FESTIVAL DEL MANGO "CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027"					
ITEM	**DESCRIPICION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Misa:** Ceremonia Eucarística de Conmemoración ofrecida por un sacerdote con facultades eclesiásticas erigidas y aprobadas por la santa sede, a realizarse en la Capilla de la vereda San Francisco y arreglo florales en el atrio de la iglesia,	**UND**	1	$ 300,200.00	$ 300,200.00
2	**CARPAS** MEDIDAS 4X4 DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	10	$ 231,000.00	$ 2,310,000.00
3	**HIDRATACIÒN** :PACA DE AGUA EN BOLSA X30 DE 270 MI	UND	70	$ 5,400.00	$ 378,000.00
4	**Refrigerio:** Emparedado con jamón y lonja de queso, tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad, incluye bebida de gaseosa 250 MI servida fría, para los participantes de los eventos,	UND	650	$ 10,800.00	$ 7,020,000.00
5	**Suministro de Almuerzo** CONSISTENTE EN TAMAL CON SUS RESPECTIVOS EMPAQUES DESECHABLES Y BEBIDAS PERSONALES DE 400ML	UND	650	$ 12,400.00	$ 8,060,000.00
6	**SHOW CULTURAL** (Municipio Espinal) Presentación de dos muestras artísticas y culturales, alusivo a las acciones en el marco de la celebración del día del campesino, duración de 2 horas.	UND	2	$ 1,077,000.00	$ 2,154,000.00

	Nota: Debe incluir el valor de todos los costos directos e indirectos de su presentación previamente autorizado por el supervisor.						
7	**PERSONAL LOGISTICO:** El operador logístico deberá aportar personal logístico idóneo en coordinación, ambientación de espacio, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering.	UND	5	$	215,500.00	$	1,077,500.00
8	**Ambulancia:** Servicio de ambulancia durante las horas del evento	DIA	1	$	1,231,000.00	$	1,231,000.00
9	**PIEZAS PUBLICITARIAS:** Para el desarrollo de todo el evento se requiere la elaboración y entrega de: Un (6) Pieza publicitaria tipo pasacalle en banner medidas 5 metros de ancho x 1 metro de alto, impreso a full color, con el logo de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa a consideración del supervisor del contrato.	UND	5	$	300,000.00	$	1,500,000.00
10	**ALQUILER SILLAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Sillas plásticas color blanco para el desarrollo del evento. Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	700	$	2,400.00	$	1,680,000.00
11	**ALQUILER MESAS:** El Operador Logístico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado Nota: Estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	115	$	6,200.00	$	713,000.00
12	**Conferencista :** Honorarios para un profesional que brinde herramientas a los campesinos y productores de mango en técnicas para mejorar el Cultivo y Comercialización del Mango en El Espinal Tolima.	UND	1	$	615,500.00	$	615,500.00
13	**Presentador:** Garantizar maestro de ceremonia y/o presentador de eventos culturales, con experiencia en eventos similares al del presente objeto, durante 8 horas por evento. Es necesario contar con el presentador que se encargue en la moderación y locución en la tarima durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas en el marco del desarrollo del Dia del Campesino y Festival de Mango	UND	1	$	769,300.00	$	769,300.00

14	**Decoración:** suministro de decoración (arreglo floral, marco selfi medidas 1.50* 80, torre de bombas,) . • 1 torre de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • 1 torre de globos en los colores de la bandera de EL Espinall colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30 metros • Cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. • Columnas en globos de los mismos colores cubriendo las dos columnas de la tarima. de 1,30 metros. • Marco selfi, con diseño alusivo al Festival del mango y Día del Campesino	UND	1	$	1,085,100.00	$	1,085,000.00
15	**Producto:** Suministro de torta o mantecada decorada de cumpleaños para 800 personas (Incluye servilleta, plato, vaso de gaseosa y servilletas) la decoración debe tener mensaje alusivo al Día del campesino y aprobado por la supervisión.	UND	650	$	3,100.00	$	2,015,000.00
16	**Impresión** de Invitaciones 22x 14 cm en propalcote de 300 gr full color	UND	300	$	4,700.00	$	1,410,000.00
17	**Reconocimiento**: Placa en acrílica altura 20 cm tallado con información que será entregada por el supervisor. El diseño será presentado para su aprobación.	UND	10	$	99,000.00	$	990,000.00
18	**Transporte** de Campesinos residentes en Los 5 corregimientos del municipio desde los puntos de referencia de las veradas hasta la vereda San Francisco , y el regreso al punto de origen, vehículo tipo chiva o bus escalera con capacidad para 50 pasajeros.- Incluye Conductor.	UND	5	$	618,300.00	$	3,091,500.00
TOTAL						$	36,400,000.00

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo

de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10°	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

l Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2024000711** del **17/07/2024**, por **TREINTA Y SESIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: 1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO: 1702010- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.
CPC:97990- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

FUENTE: 1101-I.C. L.D
VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE

RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 36- TRABAJO
PROGRAMA: 3602-GENERACIÒN Y FORMALIZACIÒN DE EMPLEO
PRODUCTO: 3602013- SERVICIO DE GESTIÒN PARA EL EMPRENDIMIENTO.
CPC:97990- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 2024732680059- APLICACIÒN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101-I.C. L.D
VALOR: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($16.400.000) M/CTE

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÒN DEL DÌA DEL CAMPESINO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo

enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. **GARANTIAS**

1. **GARANTIAS**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) **Calidad Del servicio**

Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro(4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

2. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2023, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

Maria Edith Guevara Feria
Secretaria de Desarrollo Económico

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***VO. BO.***
Proyectado por:	Maria Edith Guevara Feria	*Secretaria de Desarrollo Económico*	
Revisado y Aprobado por:	Maria Edith Guevara Feria	*Secretaria de Desarrollo Económico*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			